



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES
SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON AUTORIDADES
LABORALES, SINDICATOS, UNIVERSIDADES, PERSONAS
FÍSICAS Y MORALES.**

INA/SAI/DGEALSUPFM/0928/2021

Ciudad de México, a 12 de julio de 2021.

**ARNOLDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
P r e s e n t e**

Hago referencia al dictamen de incumplimiento, con sus respectivos anexos, notificados a través de la Herramienta de Comunicación el siete de junio del presente año, mediante oficio **INA/SAI/DGEALSUPFM/0614/2021**, que concentran los resultados obtenidos por el **Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México**, en la verificación con efectos vinculantes del cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sobre el particular y como es de su conocimiento, en el dictamen de incumplimiento se formularon **REQUERIMIENTOS** que deben cumplirse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, fracción II de la Ley General, 80, fracción II de la Ley Federal y vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos de verificación).

En ese sentido, en el numeral **SEGUNDO** del dictamen de incumplimiento se instruyó al **Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México** para que, dentro del plazo de hasta cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a los artículos y fracciones descritas en éste, cumpliera con los requerimientos contenidos en la Memoria Técnica de Verificación.

Al respecto, hago de su conocimiento que el resultado obtenido en la nueva verificación al **Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México** asciende al **cien por ciento (100%)** del índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, el



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES
SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON AUTORIDADES
LABORALES, SINDICATOS, UNIVERSIDADES, PERSONAS
FÍSICAS Y MORALES.**

INAI/SAI/DGEALSUPFM/0928/2021

Ciudad de México, a 12 de julio de 2021.

cual se encuentra en el dictamen y la Memoria Técnica de Verificación que se anexan al presente.

Reconocemos el trabajo realizado por su Institución, a través del personal de la Unidad de Transparencia y de los encargados de proporcionar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que imponen los ordenamientos jurídicos respectivos, así como el nivel de excelencia alcanzado en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, le invitamos a continuar con este esfuerzo que, sin duda, abona a la cultura de la transparencia y al desarrollo democrático de nuestro país.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. VÍCTOR MANUEL DÍAZ VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL**

c.c.p. Presidente del Comité de Transparencia del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México.– Para conocimiento
Dra. Ileana Hidalgo Rioja. Secretaria de Acceso a la Información. INAI. - Para conocimiento
Lic. Carlos P. Mendiola Jaramillo. Director General de Evaluación. INAI. - Para conocimiento

DMC